

**Sectores Carne Bovina, Lácteos y
Granos de la Provincia de Santa Fe
Segundo Informe**



**Centro de Estudios y Servicios
Bolsa de Comercio de Santa Fe**

Fecha: 24 de julio de 2009



Bolsa de Comercio de Santa Fe

Presidente

CPN Melchor Amor Arranz

Fundación Bolsa de Comercio de Santa Fe

Presidente

CPN Melchor Amor Arranz

Director Ejecutivo

Dr. Gustavo Vittori



Centro de Estudios y Servicios

Director

CPN Fabio Arredondo

Coordinadora

Lic. María Lucrecia D´Jorge

Investigadores

Lic. Pedro P. Cohan

Sra. Carolina E. Sagua

Sectores Carne Bovina, Lácteos y Granos de la Provincia de Santa Fe Segundo Informe

Fecha: 24 de julio de 2009

**Centro de Estudios y Servicios
Bolsa de Comercio de Santa Fe
San Martín 2231 - 3000 - Santa Fe
Tel Fax: (0342) 4554734
Email: ces@bolcomsf.com.ar
Web sites: <http://www.bcsf.com.ar>
o <http://ces.bcsf.com.ar/>**

INFORME II. Sectores Carne Bovina, Lácteos y Granos de la Provincia de Santa Fe

Introducción

Desde 2002 se han sucedido una serie de regulaciones al sector agropecuario y agroindustrial a nivel nacional. En particular para el sector de la carne bovina esta situación se agudizó a fines de 2005, fundamentalmente a través del establecimiento de **controles de precios, peso mínimo de faena, incremento de alícuotas de derechos de exportación y restricciones cuantitativas sobre las exportaciones de carne bovina.**

Para el caso del sector de cereales y oleaginosas, a pesar de constituirse como uno de los sectores más simbólicos de nuestra economía, y de gozar de un buen escenario internacional propenso a su desarrollo, en el período 2002 – 2008 se observó una disminución en la rentabilidad por el aumento paulatino de los costos de producción, los derechos de exportación y las restricciones a las exportaciones derivados de las denegaciones que imparte el gobierno a las ventas externas (especialmente de trigo) para asegurar el abastecimiento interno de corto plazo. En la última campaña, si bien se han observado disminuciones en los costos de producción, los rindes obtenidos han mostrado un bajísimo nivel debido a la sequía generalizada y esto ha significado que la producción agregada resultó ser mucho menor a la esperada.

A partir de agosto de 2005, luego de la creación de la Oficina Nacional de Control Comercial y Agropecuario (ONCCA), han aparecido una amplia gama de regulaciones al sector lácteo, (como a otros sectores de la agroindustria), a nivel nacional que han impedido su normal desenvolvimiento.

En el presente informe se mencionarán las principales regulaciones que recaen sobre los sectores ordenadas por tema y por orden cronológico, tratando destacar los principales efectos que las mismas provocan sobre el desempeño de los mismos.

Regulaciones sector carne bovina

Acuerdos de precios

Luego de la salida del Dr. Roberto Lavagna como Ministro de Economía de la Nación – octubre de 2005 - se sucedieron una serie de regulaciones sobre los precios de los principales productos de la canasta básica alimentaria. El sector de la carne vacuna no quedó ajeno a esta política. En abril de 2006, la “Mesa de Ganados y Carnes” integrada por representantes de toda la cadena sectorial y del gobierno - que fuera creada en marzo de 2005- rubricó un acuerdo para bajar un 20% el precio de once cortes de consumo popular. Los precios de referencia fueron 2,4 pesos para el kilo de novillo en Liniers y 4,86 el kilo de carne en gancho (media res)¹. En marzo de 2008 estos precios de referencia se modificaron a \$3,06 y \$5,9, respectivamente (Resolución N° 38/2008).

Estos controles de precios en el Mercado de Liniers (carnes y arrendamientos) han provocado la disminución de la participación de los mercados en las ventas de hacienda, que disminuyó de 21% en mayo de 2006 a 16,9% en noviembre de 2008.

Además los precios bajos en los cortes del mercado interno están subsidiados por los cortes de exportación y por un novillo circunstancialmente muy barato. Entre abril de 2006 e igual mes de 2009 la carne de novillo (para consumo interno) se incrementó un 26%, mientras que otros precios relativos presentaron incrementos muy superiores (gaseosa cola 130%; salarios 70%; asado 68%; lechuga 94%). Esto indica que consumir carne en términos relativos a otros productos es barato.²

La menor rentabilidad del productor, sumada a la profunda sequía obligó a los productores a anticipar la liquidación de gran parte del stock. Esta situación profundizó el proceso de liquidación de vientres, lo que redundará en una disminución de la oferta.

¹ Cortes afectados: asado, carnaza común, carne picada, roast beef, vacío, falda con hueso, nalga (milanesa), entraña, paleta, matambre y hueso con carne.

² AACREA; Informes de Mercados de Hacienda; 8 de julio de 2009.

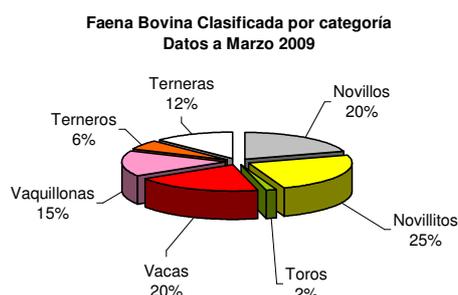
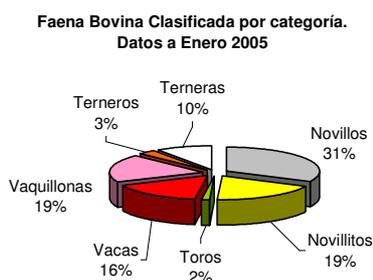
Regulaciones a la faena

A partir de agosto de 2005 comenzaron a reglamentarse pesos mínimos de faena, los cuales se detallan en el cuadro N° 1.

Cuadro N° 1. Reglamentaciones de los pesos mínimos de faena bovina

Norma	Peso mínimo	Inicio / Período
Resolución N° 645/05 (SAGPyA-25/08).	300 kg.	1 de noviembre de 2005
Resolución N° 729/05 (SAGPyA-04/10)	260kg	1 de noviembre de 2005
	280kg	15 de diciembre de 2005
	300kg	31 enero de 2006
Resolución 906/05 (SAGPyA-18/11)	280kg	1° de febrero de 2006
	300kg	1° de marzo de 2006
Resolución 68/2005 (SAGPyA-26/12)	280kg	1° de marzo
	300kg	1° de mayo de 2006
Resolución 175/06 (SAGPyA- 10/04)	280kg	10 de abril de 2006
Resolución 916/2006 (SAGPyA – 26/12)	240kg en pie y 132kg en gancho para la res	1 de diciembre de 2006 al 28 de febrero de 2007
Resolución 14/2007	240kg en pie y 132kg en gancho para la res	1 de diciembre 2006 al 31 de diciembre de 2007
Resolución 68/2007 (Modificada por las resoluciones 547/08 y 42/09)	132 kg en gancho para la res	Hasta el 31 de marzo de 2008
	143 kg en gancho para la res	1 de abril de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008
	154 kg en gancho para la res	A partir del 1 de enero de 2009
Resolución 437/2009	132 kg en gancho para la res	Hasta el 31 de marzo de 2008
	143 kg en gancho para la res	1 de abril de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2009
	154 kg en gancho para la res	A partir del 1 de enero de 2010

Como consecuencia de estas reglamentaciones no se ha logrado recomponer el stock de carne. Desde enero de 2005 y hasta marzo de 2009 se observa un incremento en la faena de vacas (20%), novillitos (25%) y terneras (12%); y disminución en vaquillonas (15%) y novillos (20%).



Regulaciones sobre las exportaciones

Los cupos exportadores y las restricciones han provocado pérdidas en el mercado externo de la carne bovina. En noviembre de 2005 comenzaron a implementarse derechos de exportación a la carne vacuna, medida que se profundizó en marzo de 2006 (Res. 653/05 y 113/06). Cabe destacar que el mismo día que entró en vigencia esta última medida, se suspendieron las exportaciones de los cortes alcanzados por la misma (Resolución N° 114/06). La secuencia se observa en el cuadro a continuación:

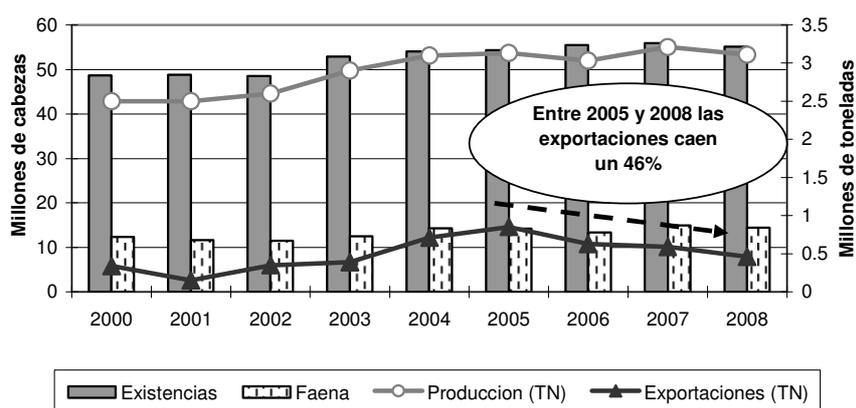
NCM	Descripción	Derechos de exportación anterior	Derechos de exportación – Res. 653/05 y 113/06 MARZO 2006	Resolución N° 114/06 (Min.Econ.-08/03) Suspensión de las exportaciones MARZO 2006
0201.10.00	Carne bovina fresca o refrigerada en canales o medias canales	5%	15%	X
0201.20.10	Carne bovina fresca o refrigerada – cuartos delanteros	5%	15%	X
0201.20.20	Carne bovina fresca o refrigerada – cuartos traseros	5%	15%	X
0201.20.90	Carne bovina fresca o refrigerada – los demás	5%	15%	X
0202.10.00	Carne bovina congelada en canales o medias canales	5%	15%	X
0202.20.10	Carne bovina congelada – cuartos delanteros	5%	15%	X
0202.20.20	Carne bovina congelada – cuartos traseros	5%	15%	X
0202.20.90	Carne bovina congelada – los demás	5%	15%	X
1602.50.00	Preparaciones y conservas de carne bovina	5%	15%	X
1602.90.00 (1)	Las demás	5%	15%	X
1603.00.00 (1)	Jugos y extractos	5%	15%	X

(1) De carne bovina

Originariamente quedaron exceptuadas las exportaciones que se realizaban en el marco de convenios país – país y las comprendidas en el cupo tarifario de cortes enfriados y congelados vacunos sin hueso de alta calidad, conocido como “Cuota Hilton”. A partir de abril de 2006 estos cortes también fueron alcanzados por la suspensión (Resolución 210/2006; Min.Econ.-30/03).

Asimismo en enero de 2006 se creó el Registro de Operaciones de Exportación (ROE Rojos) a través de la **Resolución 31/06** (Min.Econ. – 27/01) en el que se registran todas las exportaciones de carnes bovinas. La resolución 211/06 faculta a la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) para efectuar este registro. En este registro quedan afectados el ganado bovino en pie, las carnes bovinas procesadas y las conservas de carne bovina.

Existencias de Ganado Bovino, faena, producción y exportaciones. Período 2000 – 2008. Argentina



Fuente: Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina

En cuanto a cuotas de exportación se fueron fijando porcentajes del 40% al 50% de lo exportado en períodos de referencia, fijándose también como organismo reglamentario a la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA). Además se fijaron cupos otorgados por empresa.

En diciembre de 2007 se prorrogó la vigencia del cupo exportable del 50% del total exportado en el año anterior. Luego se estableció que las exportaciones no representen más del 10-12% de la demanda total con aprobación final

por parte de la Secretaria de Comercio - Registros de exportación de carne (ROE). En abril de 2008 hubo una propuesta de incrementar el cupo a 550.000 toneladas (20%) de la faena.

La Resolución 42/08 (Min.Econ.06/05) establece la exigencia de “encaje productivo exportador”, esta significa que de la capacidad de almacenaje de cada productor solo puede exportarse el 25%.

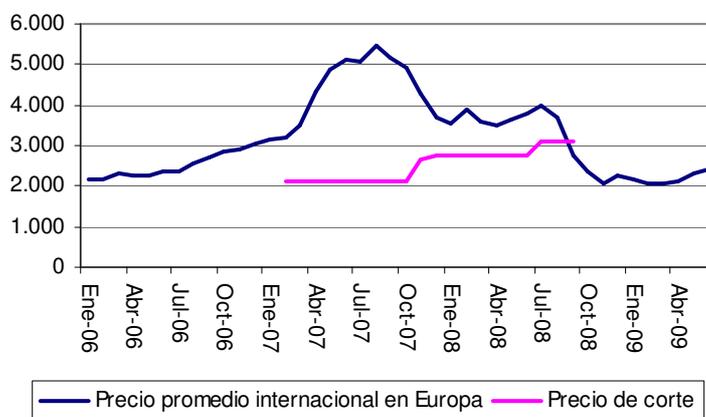
Entre fines de marzo y mediados de mayo de 2008 no se autorizaron exportaciones (50 días). No se embarcaron 2.000 toneladas de cuota Hilton y otras 3.000 toneladas se enviaron vía aérea con un altísimo costo. La Cuota no llegó a cumplirse para el ejercicio 2007/08. En junio de 2009, a pesar del retraso ocasionado por las excesivas regulaciones, llegó a cumplirse con el cupo 2008/2009, exportándose un total de 27,99 mil toneladas.

Regulaciones al sector Lácteo

Regulaciones sobre el precio de corte de exportación de la leche en polvo

Actualmente, nuestro país no escapa a la realidad lechera internacional que se encuentra en un estado crítico, con precios muy por debajo de los que se habían venido observando, especialmente con la leche en polvo. Pero la diferencia fundamental radica en que las empresas del sector lácteo de otros países productores, como Nueva Zelanda y Australia, tienen un buen respaldo económico ya que pudieron capturar las rentabilidades que arrojaban los precios récord de febrero de 2007 a noviembre de 2008. Sin embargo, las empresas de nuestro país debido a la imposición por parte del Estado Nacional del precio de corte (durante dicho período), esto no sucedió. El diferencial entre el precio de corte y los precios internacionales de la leche en polvo (ver gráfico) fue una transferencia de fondos, del sector lácteo hacia las arcas del Estado Nacional (estimados en 160 millones de dólares).

Precio internacional de la leche en polvo y el precio de corte de las exportaciones argentinas en forma mensual, en dólares, durante el período enero 2006 a junio 2009



Fuente: CES sobre la base de la Universidad de Wisconsin

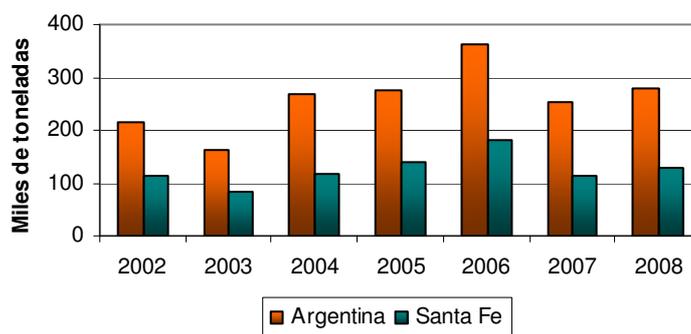
Regulaciones sobre los derechos de exportación

El Estado Nacional utilizó los derechos de exportación como herramienta para mantener estables los precios internos (debido a aumentos en los precios internacionales). Por ello en julio de 2005 con la Resolución N° 406/05 incrementa los derechos de exportación al 15% y al 10% en algunos productos. En agosto de 2006 se decide volver a los niveles vigentes (5%). Para llegar a marzo de 2009 con la Resolución Conjunta N° 62 y 79 en donde se llevan los derechos de exportación al 0% para determinados productos.

Regulaciones sobre permisos de exportación

El Gobierno Nacional, a fin de cumplir con el "Programa de Estabilización de Precios de Productos del Sector Lácteo Destinados al Mercado Interno" establecido por la Resolución 61/2007 y cumplir con un adecuado abastecimiento del mercado doméstico, se implementa a través de la ONCCA un registro de contratos de compraventa al exterior de productos lácteos (**Registro de Operaciones de Exportación Lácteas –ROEL–**), de inscripción obligatoria para todos aquellos que deseen participar en dicho mercado. Por lo tanto, con esta nueva regulación la ONCCA tiene la facultad de otorgar o no el consiguiente permiso para exportar. A modo de exponer el efecto perjudicial que han tenido todas estas políticas a las exportaciones lácteas mostramos a continuación las mismas en toneladas. En cuanto a la misma serie en dólares se observa un mayor crecimiento debido a aumentos de precios de los productos. De 2002 a 2008 en Santa Fe las exportaciones en dólares crecieron un 161% mientras que en toneladas sólo un 12%; en Argentina en dólares crecieron un 243% y un 31% en toneladas.

Exportaciones del sector lácteo de Argentina y Santa Fe, en miles de toneladas. Período 2002-2008.



Fuente: CES sobre la base de la SAGPyA e IPEC

Regulaciones sobre las compensaciones y subsidios a la industria láctea

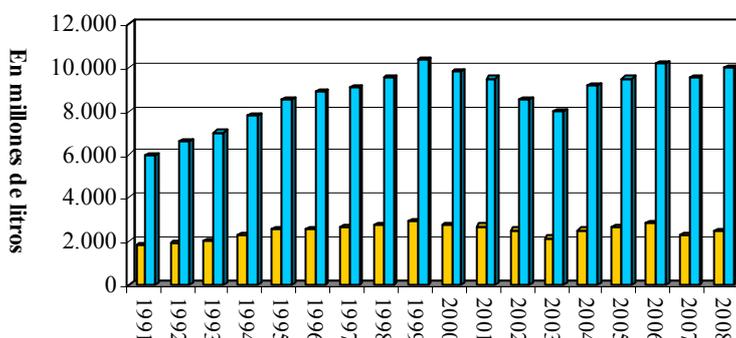
El gobierno a fin de neutralizar el impacto de las variaciones de precios internacionales sobre los precios internos, establece las Resoluciones Nros. 9/07 y 40/07, en las que crean un mecanismo de compensación para mantener los precios locales; y con la Res. 745/07 incluye al sector lácteo en dicho mecanismo. A partir de allí, el Gobierno Nacional ha ido realizando acuerdos de precios con las empresas lácteas y en contraprestación ha establecido subsidios que a través de distintas resoluciones se han ido actualizando y se fijaron los requisitos que deben cumplir para obtenerlos (en los cuales se menciona que sólo pondrán obtener los subsidios las industrias lácteas que en primer lugar han cumplido las pautas de precios internos acordados con el Gobierno Nacional, como así también se encuentren inscriptas en el "Registro de Operadores Lácteos", entre otros requisitos). Según datos de la ONCCA en forma de compensación a la industria láctea se han entregado \$604.904.862 de 2007 a 2009.

Regulaciones sobre subsidios a productores tamberos

A partir de 2007, las condiciones climáticas desfavorables (primero las inundaciones y luego siguió la sequía; siendo nuestra provincia una de las más afectadas) perjudicaron en gran medida la producción de pasturas y como consecuencia aumentos en los costos de producción. Esto se trasladó en una disminución de la producción interanual de leche a nivel nacional y en una mayor concentración de tambos (ya que se necesita una mayor escala para ser competitivo). Por tal motivo, desde enero de 2007 el Estado Nacional comienza a otorgar subsidios a los productores tamberos que se han ido actualizando (van desde 0.05 a 0.1, al día de hoy) y según datos de la ONCCA en todo el país se han otorgado \$542.395.919 desde 2007 a 2009.

Asimismo, en marzo de 2009 se fija el Sistema de Compensación destinado a productores tamberos que críen y/o recríen terneros machos, por un monto de \$200 por ternero macho.

Producción láctea nacional y de Santa Fe (en millones de litros)



Fuente: CES sobre la base de Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y Departamento de Lechería del Ministerio de la Producción.

Para destacar es importante mencionar que la producción de leche mundial en esta última década (1998-2008) ha crecido un 17%, mientras que en Argentina sólo un 5%.

Regulaciones sobre el sector de cereales y oleaginosas

Limitaciones administrativas al comercio exterior

Se imparte el *programa de transparencia de las existencias de granos* que culminó en la obligación de declarar las existencias efectivas y potenciales en todos los eslabones de la cadena. Paralelamente se puso en marcha un *registro de ventas al exterior de productos de origen agrícola* mediante el *sistema de declaraciones juradas de ventas al exterior*, siendo la ONCCA el organismo competente para autorizar y denegar los envíos al exterior. En el caso concreto de los cereales, dichas declaraciones se denominan ROE VERDE.

Mediante la Resolución 543/2008 de la ONCCA, se generaron serias dificultades en la operatoria de los mercados ya que su intervención en la comercialización de trigo y maíz terminó por afectar el normal funcionamiento de los mercados de futuro.

Algunas cifras: denegaciones efectivas de la ONCCA durante el primer semestre de 2009.

En el primer semestre de 2009 la ONCCA *denegó un total de 1.997 declaraciones juradas de ventas al exterior, equivalentes por un total aproximado de 32 millones de toneladas. 29,7 millones de toneladas se rechazaron bajo la motivación de "inexistencia de stock que garantice la matriz de seguridad alimentaria"*; es decir el 92,8% de los pedidos. Las causales correspondientes al restante 7,2% de las toneladas rechazadas son diversas pero refieren fundamentalmente a errores y omisiones de forma o bien irregularidades legales.

Derechos de exportación

A pesar que la Resolución 125/2008 (retenciones móviles) fuera derogada, las alícuotas vigentes para maíz y trigo son del 20 y 23%, respectivamente. Es decir que aproximadamente un quinto de los ingresos directos generados por el comercio exterior de estos cereales son apropiados por el gobierno.

Resumen de las principales modificaciones a las alícuotas de Derechos de Exportación de Granos y Subproductos.

Normativa	Mes	Año	Trigo	Maíz	Soja	Girasol	Harina de Trigo	Aceite de Soja	Aceite de Girasol
Res. 11/2002	Marzo	2002	10	10	10	10	5	5	5
Res. 35/2002	Abril	2002	20	20	20	20	23.5	23.5	23.5
Res. 10/2007	Enero	2007			28	28	10	24	24
Decreto 509/2007	Mayo	2007	20	20	27.5	23.5	20	24	20
Res. 368/07	Noviembre	2007			32	32		32	32
Res. 369/07	Diciembre	2008	28	25	35	32		32	30
Res. 125/08	Marzo	2008	Retenciones móviles						
Res. 180/08	Julio	2008	Deroga las retenciones móviles						
Res. Conjunta 26/08 y 28/08	Diciembre	2008	23	20					
Res. Conjunta 27/08 y 29/08	Diciembre	2008					13		

Fuente: CES – BCSF en base a Información Legislativa, Ministerio de Economía de la Nación.

Problemática: la principal dificultad que la normativa expuesta genera al sector reside en la gran incertidumbre que la misma provoca a las decisiones de inversión y producción. La discusión que se plantea en torno a los derechos de exportación reside en alcanzar un sistema estable que permita tomar decisiones eficientes a los agentes. Para esto es indispensable poder estimar la rentabilidad. Con buenos precios internacionales, los aranceles internos son los que afectan tal posibilidad. En segundo lugar, las complicaciones administrativas que se han gestado en torno al comercio externo de estos productos tampoco ayudan. Resulta coherente generar esfuerzos por lograr un buen abastecimiento del mercado interno pero esto no se logra denegando la venta al exterior de productos cuya mayor rentabilidad responde al ámbito internacional. Por el contrario, debe fomentarse un mecanismo que motive a los agentes un aumento constante de la producción total. Las políticas actuales sólo atentan contra la trayectoria que nuestro país ha sabido forjar históricamente como proveedor de estos productos.

FUENTES:

- AACREA; Informe de Mercados de Hacienda, publicación quincenal.
- Información Legislativa (INFOLEG) del Ministerio de Economía de la Nación.
- Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina (IPCVA); Mercado de Carne Vacuna en Argentina. Estado de situación y perspectivas; Cuadernillo Técnico N° 2; Julio de 2006.
- Revista Márgenes Agropecuarios, Suplemento Ganadero; Año 2008.
- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.